REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201900352-00,** informando que la parte demandante allegó trámite de notificación a la demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería del caso seguir con el trámite correspondiente, si no fuera por cuanto una vez verificada la notificación efectuada por la parte actora a la demandada WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S, la misma no cuenta con el acuse de recibido respectivo que permita corroborar que la pasiva hubiese tenido acceso a la notificación remitida.

En consecuencia, no se tendrá en cuenta la notificación efectuada y se **REQUIERE** a la parte actora para que nuevamente proceda a notificar a la demandada WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S, el auto que admitió la demanda del 22 de julio de 2019, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia de la demanda, anexos y auto admisorio, con su correspondiente **acuse de recibido**, que se obtiene con la opción de seguimiento del aplicativo de correo, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo.

Se aclara que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

Lo anterior, como quiera que la parte actora ha allegado múltiples veces el mismo soporte que corresponde a un envío de la demanda sin allegar el acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

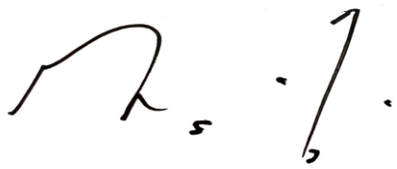

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **25 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**046.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12aea8760fe8aab6a18f836044f7cd9536f6d7e4c3ede53bdeaf1cdd5cc9859b**
Documento generado en 24/11/2022 05:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica